

Notificación Demanda No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlos@defensoria.org.uy

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Proceso
No. 115/001/15
Fecha: 11/05/2015

Requiere D.C.
Requiere (a) Darfe (4)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informa que en cumplimiento de las leyes 1457 de 2011 y 1504 de 2012, y la Carta Ciudadana 2007 del 25 de Julio de 2012, convocamos a los beneficiarios de demandas de resguardo y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional:

1. La notificación a la que se refiere anteriormente se realiza en el marco de la Ley 1457 de 2011 y 1504 de 2012, y la Carta Ciudadana 2007 del 25 de Julio de 2012, convocando a los beneficiarios de demandas de resguardo y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlos@defensoria.org.uy

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Proceso
No. 115/001/15
Fecha: 11/05/2015

Requiere D.C.
Requiere (a) Darfe (4)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informa que en cumplimiento de las leyes 1457 de 2011 y 1504 de 2012, y la Carta Ciudadana 2007 del 25 de Julio de 2012, convocamos a los beneficiarios de demandas de resguardo y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional:

2. Para incorporar la información referente al Sistema Único e Integrado de la Unidad Litigiosa del Estado se menciona que se allegó oportunamente los documentos presentados en el Art. 312 del Código General del Proceso por lo tanto la Agencia entregó dentro de los siguientes plazos (20) días que se establecieron en el artículo 312 del Código General del Proceso, mediante un procedimiento de gestión por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación en materia de defensa jurídica.

Con el objeto de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, las labores que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los principios legales establecidos en las leyes 1457 de 2011 y 1504 de 2012, relacionadas con la actividad personal implementada al proceso judicial, estarán a cargo de los beneficiarios de demandas desde una entidad pública su parte, al cual podrán acceder a través de la página www.defensoria.org.uy en el módulo "Demandas" submódulo "Procedimientos Electrónicos" y posteriormente "Formas de acceso mediante pólizas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensoria.org.uy> en el módulo "Demandas" dentro de los módulos de gestión de demandas judiciales, según el efecto de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandas de las que trata el artículo 312 de la Ley 1504 de 2012, así como los mecanismos de pago en contra de las Entidades Públicas del Órgano Nacional, deberán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo importante es indicar que este mandato es de naturaleza de los desamparados judiciales.

Lo anterior no excluye el total cumplimiento de los requisitos legales del artículo 312 del Código General del proceso y demás normas aplicables.

Carólicamente,
Director de Gestión de la Laborabilidad
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
P.O. 212 8015 Cax 449
Requiere -Coloquio, Carrera 7 No. 75-86

www.defensoria.org.uy

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

El mensaje no se pudo entregar a los siguientes destinatarios:

carlos@defensoria.org.uy

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Proceso
No. 115/001/15
Fecha: 11/05/2015

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

carlos@defensoria.org.uy

El servidor de correo electrónico del destinatario no rechazó el mensaje. Compruebe la dirección de correo electrónico del destinatario e intente volver a enviar este mensaje, o bien póngase en contacto con el destinatario directamente. Para obtener más sugerencias que le ayuden a resolver este problema, consulte www.defensoria.org.uy en el menú de Ayuda. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Información de diagnóstico para los administradores:
Mensaje enviado: 09/05/2015 09:56:13 AM, tamaño: 10 KB
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

carlos@defensoria.org.uy

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Proceso
No. 115/001/15
Fecha: 11/05/2015

Requiere D.C.
Requiere (a) Darfe (4)

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informa que en cumplimiento de las leyes 1457 de 2011 y 1504 de 2012, y la Carta Ciudadana 2007 del 25 de Julio de 2012, convocamos a los beneficiarios de demandas de resguardo y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Órgano Nacional:

3. Para incorporar la información referente al Sistema Único e Integrado de la Unidad Litigiosa del Estado se menciona que se allegó oportunamente los documentos presentados en el Art. 312 del Código General del Proceso por lo tanto la Agencia entregó dentro de los siguientes plazos (20) días que se establecieron en el artículo 312 del Código General del Proceso, mediante un procedimiento de gestión por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación en materia de defensa jurídica.

Con el objeto de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, las labores que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los principios legales establecidos en las leyes 1457 de 2011 y 1504 de 2012, relacionadas con la actividad personal implementada al proceso judicial, estarán a cargo de los beneficiarios de demandas desde una entidad pública su parte, al cual podrán acceder a través de la página www.defensoria.org.uy en el módulo "Demandas" submódulo "Procedimientos Electrónicos" y posteriormente "Formas de acceso mediante pólizas" o también podrá acceder por la dirección electrónica <http://www.defensoria.org.uy> en el módulo "Demandas" dentro de los módulos de gestión de demandas judiciales, según el efecto de recibir de forma electrónica las notificaciones de las demandas de las que trata el artículo 312 de la Ley 1504 de 2012, así como los mecanismos de pago en contra de las Entidades Públicas del Órgano Nacional, deberán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo importante es indicar que este mandato es de naturaleza de los desamparados judiciales.

Lo anterior no excluye el total cumplimiento de los requisitos legales del artículo 312 del Código General del proceso y demás normas aplicables.

Carólicamente,
Director de Gestión de la Laborabilidad
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
P.O. 212 8015 Cax 449
Requiere -Coloquio, Carrera 7 No. 75-86

www.defensoria.org.uy

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
PROSPERIDAD PARA TODOS

El mensaje no se pudo entregar a los siguientes destinatarios:

carlos@defensoria.org.uy

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2015-0016 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Proceso
No. 115/001/15
Fecha: 11/05/2015

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

carlos@defensoria.org.uy

El servidor de correo electrónico del destinatario no rechazó el mensaje. Compruebe la dirección de correo electrónico del destinatario e intente volver a enviar este mensaje, o bien póngase en contacto con el destinatario directamente. Para obtener más sugerencias que le ayuden a resolver este problema, consulte www.defensoria.org.uy en el menú de Ayuda. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Información de diagnóstico para los administradores:
Mensaje enviado: 09/05/2015 09:56:13 AM, tamaño: 10 KB
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline
MIME-Version: 1.0, Content-Type: text/html, charset=utf-8, Content-Disposition: inline

Microsoft Outlook interface showing an email from 'Juzgado Cuarto Administrativo de Turija' with subject 'REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR'.

Se completó la entrega a todos los destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

representante.legal@casur.com.ar

Asunto: REPRESENTACION DEMANDA No. 302-0004 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO OJAL DE TURUJA

Juzgado 04 Administrativo de Turija
 06 de febrero de 2015

2015 01:20 (ADMICOR) 27 KB
 2015 01:20 (ADMICOR) 204 KB

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.
REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Se informa ante el servicio de lo de traslado de la demanda demandante, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de sede de la Corte de Control de Validez y Restablecimiento del Orden No. 15801333004-2015-0004-00 (instaurado por HECTOR ALDO GONZALEZ MEDINA, en contra de la CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

Contenido adjunto.

El escrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Ojal del Estado de Turija, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de febrero de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.S.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15801333004-2015-0004-00 instaurado por HECTOR ALDO GONZALEZ MEDINA, en contra de la CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

ES 18:55 AM
11/05/2015

Microsoft Outlook interface showing the same email, but with the body text expanded.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.
REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Se informa ante el servicio de lo de traslado de la demanda demandante, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público de sede de la Corte de Control de Validez y Restablecimiento del Orden No. 15801333004-2015-0004-00 (instaurado por HECTOR ALDO GONZALEZ MEDINA, en contra de la CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

Contenido adjunto.

El escrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Ojal del Estado de Turija, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 06 de febrero de 2015 y a lo ordenado por el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.S.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal de la demanda radicada con el No. 15801333004-2015-0004-00 instaurado por HECTOR ALDO GONZALEZ MEDINA, en contra de la CASA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

Deado cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 me permite adjuntar el presente mensaje, copia de la demanda y del auto que ordena la notificación.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 200, copia de la demanda y de sus anexos quedará en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de 25 días, a cargo de los cuales se comenció el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permite informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es enviado de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido aportadas por el demandante o por las respectivas entidades.

Anexo adjunto

EJUAN DAVID FORERO CIENFUE
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Este documento de correo electrónico representante.legal@casur.com.ar, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se recibe en esta dirección y cualquier otro de dirección de nuestros servidores, agradeceríamos que tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: 7432480 o enviarnos un correo electrónico a la siguiente dirección: AdministracionTurija@casur.gov.ar

ES 18:55 AM
11/05/2015